

VILLA CLARA, 16 DE MAYO DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 052 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : RETAMAR NORMA, DNI: 29.107.818, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a FLEITAS NICOLAS, DNI: 39.635.734, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a RUIZ DIAZ MALENA, DNI: 46.675.824, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a RUIZ DIAZ TAMARA, DNI: 43.348.616, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a ACOSTA RUBEN, DNI: 28.486.398, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a CANO NOEMI, DNI: 39.030.223, la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta (\$152.680,00); a GOMEZ SILVIA, DNI: 35.717.335, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a DIAZ LUCRECIA, DNI: 33.654.804, la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos (\$138.800,00); a ACOSTA MARIA LUCRECIA, DNI: 33.319.672, la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta (\$152.680,00); a GOMEZ ERIKA, DNI: 44.863.184, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$166.560,00); a NAVARRO MARIANA, DNI: 26.540.809, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00); a SOLARI VERONICA, DNI: 27.813.205, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y a CUTI GABRIELA, DNI: 40.162.117, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.